



Lanús, 21 de enero de 2021.

DECRETO Nº 0116.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente 92.440-S-2021; y

CONSIDERANDO

Que, por artículo N° 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que, corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad;

Que, por el artículo 276 de la Ley referida, se estipula que, toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que, las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto.

Que, mediante nota, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, solicita la suma total de \$ 31.921,86 (PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), a fin de gestionar el adelanto de fondos requerido para poder realizar el alta y patentamiento ante el Registro Automotor de 10 (DIEZ) unidades de Motovehículos recibidas por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación;

Que, se adjunta la Ordenanza N° 12.920, promulgada por Decreto N° 8.652 de fecha 17 de septiembre del año 2019, el acta de cesión N° 1817 y la Circular DN N° 1 del 09 de enero del año 2008;

Que, la Dirección General de Presupuesto informa que la presente erogación deberá imputarse - de corresponder en exceso -, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.9.9 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma total de \$ 31.921,86 (PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), a fin de gestionar la documentación necesaria ante el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I) para poder realizar el alta y patentamiento ante el Registro Automotor de 10 (diez) unidades Motovehículos recibidas en donación por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago a favor del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.) - CUIT N° 30-54668706-2, por el monto detallado en el artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.9.9 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia mencionada en el artículo precedente a la Cuenta Corriente del Banco Nación N° 310160/91 - Sucursal 19 – CBU N° 0110093820000310160911, del I.N.T.I. - CUIT N° 30-54668706-2.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.01.21
09:01:39 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.01.21 10:34:07
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.01.21
10:32:04 -03'00'